## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza, Republica Argentina, a los 4 días del mes de Julio del año 2.016, se reúnen en la Sede de U.S.I.M.R.A., con domicilio en calle Bogota Nº 832, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores: JORGE OSCAR GORNATI, ORLANDO EMILIANO VEGA y CAMPOS JUAN AGUSTIN, por la UNION DE SINDICATO DE LA MADERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA por una parte, y por la otra, los Señores: JORGE RIERA, ALBERTO MARTINS, ANGEL MORCHIO, JORGE SUAREZ, PEDRO BUGATTI, por la ASOCIACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL CORCHO. Luego de arduas negociaciones, las partes de consuno acuerdan en el marco del Convenio Colectivo Nº 245/75, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Incrementar los salarios horarios básicos de la actividad un 36% (treinta y seis por ciento); en el periodo comprendido entre 1º de Julio del año 2.016 al 30 de Junio del año 2.017. En tres (3) etapas. La primera de un catorce (14%) por ciento no remunerativo, entre el 1º de julio del año 2.016, al 30 de septiembre del año 2.016; doce (12%) por ciento no remunerativo y no acumulativo hasta el 31 de diciembre del año 2.016. A partir del 1º de Enero del año 2.017 un diez (10%) por ciento no remunerativo, ni acumulativo; hasta el 30 de junio del año 2.017.-

SEGUNDO: A partir de la concreción de cada incremento, el mismo se convierte en remunerativo.-

No siendo para más y de conformidad, se rubrican tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

